

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso, para informarle que a la curadora allego contestación dentro del término.

Cali, 25 de febrero de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 146
Radicación No. 76001-31-03-013-2020-00043-00

En virtud de la constancia secretarial que antecede y como quiera que la curadora contesto dentro del término otorgado, sin que propusiera excepción alguna, habrá de agregarse la contestación y de conformidad con la interpretación realizada por la H. Corte Constitucional en la Sentencia C-083 de 2014, el Despacho encuentra pertinente fijar gastos de curaduría, que no honorarios los cuales resultan improcedentes.

Por lo anterior, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR el escrito de contestación allegado por la curadora PAOLA ANDREA LIBREROS MERA, para que obre y conste.

SEGUNDO: FIJAR como gastos la suma de \$600.000.00, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

E1-JLTL

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f4dca9ccacb91ea699c9cd52fdac4186f2d4ea5855068f78d4c514f9672f918**

Documento generado en 25/02/2022 10:55:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>